



RESOLUCION No. CSJBOR21-1207
21 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 15 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100) salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales, así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) salarios mínimos legales y los tres mil (3000) salarios mínimos mensuales legales.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-405 del 13 de septiembre de 2021, solicitó autorización para llevar a cabo “proceso de Contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la prestación del servicio de Aseo y Cafetería III, para los despachos judiciales y sedes administrativas de San Andrés, Islas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena”.

Con dicha solicitud se allegaron, entre otros documentos, los siguientes:

- Estudio de conveniencia y necesidad.
- Especificación de la financiación del proyecto, discriminado por las siguientes partidas presupuestales:

| PRESUPUESTO 2021 SAN ANDRES ISLAS | | | | | |
|-----------------------------------|---------|--|------------|------------------|-----------------|
| UNIDAD EJECUTORA | No. CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | FECHA | VALOR | VALOR A AFECTAR |
| Unidad 08 | 12821 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | 20/04/2021 | \$287.385.813,00 | \$30.577.362,00 |

Las vigencias futuras del año 2022, cuenta con la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-035516 del 9 de julio de 2021, en la que se discriminaron los valores correspondientes al servicio de aseo y cafetería de San Andrés, Isla, así:

| PRESUPUESTO ASEO Y CAFETERIA VIGENCIA FUTURA 2022 SAN ANDRES ISLAS | | | | | | |
|--|------------------|---------------|--------------------|-------|----------------|-----------------|
| UNIDAD EJECUTORA | No. AUTORIZACION | Nº ASIGNACION | RUBRO PRESUPUESTAL | FECHA | VALOR ASIGNADO | VALOR A AFECTAR |

| | | | | | | |
|---|-------|-------|---|------------|-----------------|------------------|
| Unidad 08 | 42221 | 42821 | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | 09/07/2021 | \$1.823.263.922 | \$89.884.479.34 |
| TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA VIGENCIAS 2021 Y 2022 | | | | | | \$120.461.841,34 |

Que el proceso de contratación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad a los Acuerdos Marcos de Precios, tiene un valor de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$120.461.841,34), incluidos impuestos.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el estudio de conveniencia de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 6) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras)¹.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorización: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el proceso de contratación del servicio de aseo, cafetería e insumos en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ubicadas en el departamento archipiélago de San Andrés, Islas, cuyo plazo de ejecución va del 1º de noviembre de 2021 al 27 de junio de 2022, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$120.461.841,34).**

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
 Presidente
 MP IELG/KUM

¹ Memorando DEAJPLM21-301 del 15 de julio de 2021.